



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: FRANCISCA OLIVEROS RUIDÍAZ

DEMANDADO: MARCELA, HEYDIS JOHANA y GUILLERMO ALBERTO DE ARMAS OLIVERO y Herederos Indeterminados del señor GUILLERMO ALBERTO DEARMAS VAN-STRALHEN (Q.E.P.D.)

RADICADO: 20 001 31 10 003 2021-00057-00.

Ingresado en el Registro Nacional de Emplazados, el emplazamiento a los Herederos Indeterminados del señor GUILLERMO ALBERTO DE ARMAS VAN-STRALHEN (Justicia XXI Web) se DESIGNA como Curador *ad-litem* al doctor JUAN CARLOS MANJARRÉZ CALDERÓN con facultades para representarlos judicialmente en este proceso, quien desempeñará el cargo en forma gratuita.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena, de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (art. 48-7 C. G. del P.). Comuníquesele la designación.

Notifíquese y cúmplase.

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5f310ae2dd7946c7008da9e882f8f8e07573b1b1988f3ff7024da568a981a9e

Documento generado en 06/08/2021 11:19:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>